

## **Reglamento de Beca Alimenticia otorgada por el Centro de Padres**

- 1.- Para obtener la beca de almuerzo las familias deben postular con la Asistente Social del Colegio la Sra. Isabel Herrera, quien evaluará su situación socio económica.
- 2.-El período de postulación al beneficio en el mes de diciembre y marzo y se otorgará a contar de abril de cada año.
- 3.-Este beneficio se evaluará semestralmente.
- 4.-Los requisitos para postular a este beneficio es tener al **día la Cuota de Asociado de la Asociación de Padres de Familia del Colegio San Ignacio.**
- 5.-Una vez pre-seleccionada la nómina de los postulantes, la Asiste Social debe hacerla llegar al Directorio Ejecutivo del Centro de Padres, quien la confirmará o hará las observaciones pertinentes.
- 6.-El beneficio será otorgado por un período 2 años como máximo.
- 7.-Los alumnos beneficiados con esta beca alimenticia tiene el deber de:
  - a) El vale de almuerzo es personal e intransferible.
  - b) El vale tiene validez diaria y no es acumulable, debe retirarlo diariamente el vale en el primer recreo 09:45 a 10:00 A.M. en el casino del colegio.
  - c) El horario para ir al casino almorzar es: 1er. Ciclo Básico de 13 a 13:30 hrs.  
2do. Y 3er. Ciclo Básico de 13:30 a 13:45 hrs.
  - d) El alumno que extravía su vale debe dirigirse a la oficina del Centro de Padres para avisar y darle una autorización.
  - e) Se lleva un control diario del registro de la asistencia. El alumno que tiene inasistencia frecuente el Directorio del Centro de Padres está facultado para tomar medidas que van desde la citación del apoderado hasta la suspensión del beneficio en forma temporal o permanente.
  - f) En los casos que se compruebe un mal uso del beneficio, mal comportamiento reiterado en el casino y/o con las personas que atienden en el casino, si es sorprendido comercializando su vale el Directorio está facultado para tomar las medidas necesarias.
  - g) Referente a la cancelación del almuerzo las familias que tienen este beneficio deben aportar un valor que estipula el Directorio del Centro de Padres.

h) Este monto debe ser cancelado los cinco primeros días de cada mes, en la oficina del Centro de Padres se les emitirá su comprobante de pago. El no cumplimiento del pago mensual estipulado el Directorio del Centro de Padres está facultado para tomar las medidas pertinentes.

i) El pago puede efectuarse en efectivo, cheque o transferencia.

8.-No se darán almuerzos los días cuando el colegio estipula término de jornada 13 hrs. (consejo de profesores, u otras)

9.-Los tres días en que se realiza la actividad Semana Ignaciana, los alumnos deberán avisar con una semana anticipación que almorzarán y comprometerse a cumplir con dicho beneficio, se confeccionará una nómina para comunicar la cantidad de alumnos que almorzarán.(Se toma esta decisión debido que durante estos días los alumnos por lo general no van almorzar)

10.- Este reglamento es dado a conocer con la finalidad que se cumpla con lo establecido por parte de los alumnos y padres y apoderados.

Santiago, marzo 2014